

ÍNDICE

| | | |
|----------|---|----------|
| 1 | OBJETO | 2 |
| 2 | ALCANCE | 2 |
| 3 | REFERENCIAS | 2 |
| 4 | DEFINICIONES Y ABREVIATURAS | 2 |
| 5 | DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO | 2 |
| 5.1 | AUTORIZACIÓN DE VERTIDO | 2 |
| 5.2 | IDENTIFICACIÓN DEL VERTIDO..... | 3 |
| 5.3 | CARACTERIZACIÓN DEL RESIDUO. | 3 |
| 5.4 | MECANISMOS DE CONTROL..... | 3 |
| 5.4.1 | <i>Toma de muestras</i> | 3 |
| 5.4.2 | <i>Informe y registro de resultados</i> | 3 |
| 5.4.3 | <i>Limpieza de los colectores</i> | 4 |
| 6 | RESPONSABILIDADES | 4 |
| 7 | REGISTROS MA | 5 |
| | ANEXO I | 5 |

| | | |
|--|--|--|
| Realizado por: Javier Calbo Técnico de Gestión Medioambiental | Revisado por: Jose Manuel Bernat Comisión de Gestión Medioambiental | Aprobado por: Pablo Aibar Vicerrector de Campus, Nuevas Tecnologías y PAS |
| Fdo. | Fdo. | Fdo. |
| Fecha: | Fecha: | Fecha: |
| Fecha de entrada en vigor | | |

Valido hasta: NUEVA REVISION o 3 años desde la entrada en vigor
Los cambios realizados respecto a la versión anterior se encuentran sombreados

1 OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer una metodología que permita el control de los vertidos que se producen en la UJI, con el fin de cumplir con la legislación vigente.

2 ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a cualquier vertido que se produzca en la UJI como consecuencia de un proceso o actividad realizado en los departamento o servicios en los que se implanta el SGA

3 REFERENCIAS

- Norma UNE-EN ISO 14001
- MGA
- Procedimiento de identificación y actualización de aspectos medioambientales significativos y determinación de su impacto ambiental (P-001).
- Procedimiento de gestión de no conformidades, acciones correctoras y acciones preventivas (P-010).

4 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Definiciones:

Vertido: efluente líquido que se vierte a través de los desagües a la red de saneamiento.

Abreviaturas:

- **MA:** Medioambiental, Medioambientales, Medio Ambiente
- **SGA:** Sistema de Gestión Medioambiental
- **MGA:** Manual de Gestión medioambiental.
- **UJI:** Universitat Jaume I
- **OPGM:** Oficina de Prevención y Gestión Medioambiental
- **CGM:** Comisión de Gestión Medioambiental
- **RA:** Responsable ambiental.
- **AC:** Acciones Correctoras
- **RP's:** Residuo Peligroso

5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1 Autorización de vertido

La UJI debe disponer de una autorización de vertido a la red de alcantarillado municipal, en aplicación de la legislación vigente en materia de vertidos en Castellón

5.2 Identificación del vertido.

La UJI, y en concreto cada departamento o servicio realiza una identificación de los vertidos que produce según el “Procedimiento de identificación y actualización de aspectos medioambientales y aspectos medioambientales significativos” (P-001), si bien la autorización de vertido a la red de alcantarillado es para la Universidad en su conjunto, y no individualizada por edificios, facultades, etc.

5.3 Caracterización del residuo.

Cada productor de vertidos debe conocer las características y composición del mismo, para decidir la forma de actuar con el vertido.

- Si el vertido contiene alguna sustancia de las citadas en el Anexo I, no se puede verter, debiendo ser almacenado en un contenedor adecuado para su posterior gestión como RP, o bien ser sometido a un proceso de neutralización/reducción de la peligrosidad para que deje ser considerado como perteneciente al Anexo I.
- El resto de sustancias no citadas en el Anexo I se pueden verter directamente.

5.4 Mecanismos de control

5.4.1 Toma de muestras

Deberá existir una arqueta de muestreo general de toda la UJI previamente a su enganche al colector municipal, desde donde se realizará el muestreo con la periodicidad indicada en la legislación.

La toma de muestras se realizará en presencia de un representante municipal y de uno de la UJI.

Los análisis serán realizados por un laboratorio homologado, de acuerdo con las especificaciones legales

El informe de resultados emitido por la entidad encargada del análisis se considera un registro de control de vertidos, cuyo almacenamiento corresponde a la OPGM, guardando un histórico que permita verificar la mejora continua en la calidad de los vertidos

5.4.2 Informe y registro de resultados

El Técnico de MA redactará un informe a partir de los datos obtenidos del análisis de las muestras de vertidos. Dicho informe incluirá los resultados del análisis y todo tipo de problemas y observaciones derivados del mismo.

Se indicará si es necesario tomar alguna medida preventiva o acción correctora

5.4.3 Frecuencia de análisis

Con periodicidad anual se realizará una analítica de vertido, si bien, y a juicio de los técnicos municipales, puede no ser necesario analizar todos los parámetros indicados en la ordenanza municipal.

5.4.4 Limpieza de los colectores

En función del estado del colector y de los resultados expuestos en el informe de la analítica de vertidos, el Técnico MA (asesorado por otros técnicos) determinará la necesidad de limpieza del mismo, para que la calidad de los vertidos siga siendo óptima.

Para ello, el Técnico MA enviará una carta al **Vicerrector de Campus, Nuevas Tecnologías y PAS**, donde se indica esta necesidad, para se subcontrate una empresa autorizada.

6 RESPONSABILIDADES

| Actividad | Rector | Vicerrector de Campus, Nuevas Tecnologías y PAS | Comisión de Gestión Medioambiental | Técnico MA UJI | Empresa responsable de realizar análisis |
|--|--------|---|------------------------------------|----------------|--|
| Solicitar autorización de vertido | S | | | | |
| Toma de muestras | | I | | E | E |
| Analítica de vertidos | | I | | I | E |
| Informe de resultados | | | R | E | |
| Comunicación de limpieza de colectores | | A | | En | |

S: Solicita

A: Aprueba

I: Informado

E: Ejecuta

R: Revisa

En: Envía

7 REGISTROS MA

| Nombre | Función | Responsable de revisar | Responsable de archivar | Periodo de archivo |
|---|---|---|-------------------------|--------------------|
| Autorización de vertido al colector municipal | Autorizados para verter al colector general municipal | Técnico MA Vicerrector de Infraestructuras y Servicios | OPGM | Indefinidamente |
| Informe de la analítica de vertidos | Conocer las características de los vertidos, proponer recomendaciones y realizar seguimiento año tras año. | Técnico MA Vicerrector de Infraestructuras y Servicios | OPGM | 3 años |
| Informe de resultados | Informar sobre las características e incidencias de los vertidos, así como de la necesidad de tomar medidas | Técnico MA Vicerrector de Infraestructuras y Servicios | OPGM | 3 años |

ANEXO I

Vertidos prohibidos:

- Materias sólidas o viscosas en cantidades o dimensiones que puedan producir obstrucciones
- Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables, como la gasolina, nafta, petróleo, benceno, etc.
- Vertidos de grasas o aceites minerales, sintéticos o vegetales.
- Sustancias sólidas potencialmente peligrosas como carburo cálcico, hidruros, peróxidos, cloratos, percloratos, bromatos, etc.
- Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos, o procedentes de motores de explosión o combustión.
- Materias que puedan originar algún tipo de molestia pública, originar la formación de mezclas inflamables o explosivas con el aire, o la creación de atmósferas molestas, insalubres molestas o peligrosas que dificulten el trabajo del personal de limpieza e inspección de la red de saneamiento.
- Materias que puedan originar procesos de deterioro en la red de saneamiento
- Materias de carácter radioactivo
- Residuos que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento especial
- Efluentes de dilaceración de equipos de trituración de compuestos orgánicos
- Vertidos concentrados de procesos de galvanizado o ácidos concentrados
- Materias colorantes y residuos con coloración, no eliminables por los sistemas de depuración

Por su parte, si que pueden verterse directamente a la red, vertidos que contengan los

siguientes componentes, en cantidades inferiores a las indicadas:

| | |
|---------------------------|-----------------------------|
| Temperatura (°C) | 40 |
| pH | 5,5-9 |
| Amoniaco | 25 |
| Aldehídos | 2 |
| Aluminio | 10 |
| Arsénico | 1 |
| Bario | 20 |
| Boro | 3 |
| Cadmio | 0,5 |
| Cromo total | 3 |
| Cromo hexavalente | 0,5 |
| Color | Inapreciable a dilución 1/4 |
| Cobre | 1 |
| Cianuros totales | 3 |
| Cianuros libres | 0,5 |
| Cinc | 5 |
| Cloruros | 2000 |
| Detergentes | 6 |
| Estaño | 2 |
| Hierro | 5 |
| Hidrocarburos halogenados | 1 |
| Manganeso | 5 |
| Mercurio | 0,1 |
| Níquel | 5 |
| Nitrógeno nítrico | 20 |
| Plomo | 1 |
| Aceites y grasas | 100 |
| Fenoles | 2 |
| Fluoruros | 12 |
| Formaldehídos | 10 |
| Fósforo total | 15 |
| Pesticidas | 0,05 |
| Selenio | 0,5 |
| Sulfatos | 1000 |
| Sulfitos | 20 |
| Sulfuros totales | 2 |
| Sulfuros libres | 0,3 |
| Sólidos en suspensión | 500 |
| Sólidos gruesos | Ausentes |
| Materias sedimentables | 15 |
| DBO5 | 500 |
| DQO | 1000 |

*cantidades expresadas en mg/L excepto T y pH.

- La suma de las fracciones de concentración real/concentración límite, referida a los siguientes elementos: arsénico, cadmio, cromo, níquel, mercurio, plomo selenio y cinc, no superara el valor de 5

DE CUALQUIER MODO Y CON CARÁCTER GENERAL, LOS RESIDUOS CON CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE SUSTANCIAS O COMPONENTES CONTAMINANTES NUNCA SE DEBEN VERTER, Y SE GESTIONAN COMO RESIDUO PELIGROSO.